



Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/147)
RADICACIÓN: 11-001-60-99-068-2017-00008-00 (2017-00008 E.D.)
AFECTADO: **NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ Y OTROS**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y conforme a la respuesta dada por la Coordinación de la Zona Bogotá II de la firma **MOLINA DIAZ & ABOGADOS**, quien actúa como apoderada de BANCOLOMBIA S. A., donde se allega vía correo electrónico el pasado 17 de junio del año que avanza², la solicitud formulada ante la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS**³, donde se establece que el inmueble objeto de extinción de dominio está correctamente identificado y que el error tuvo origen en la respuesta dada por la citada sociedad; se dispone que, por secretaría, no solo se dé cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto del 2 de junio del corriente año, sino que también se le aclare a la sociedad, que el inmueble objeto de solicitud se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 230-145365 y no con número 260-187160, como erróneamente se indicó en la respuesta dada a la firma que representa a la entidad financiera.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.125 c. o. No. 3

² FL.110 c. o. No. 3

³ FL.122 c. o. No. 3

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d2651978ebfe8e43cda3e209b737d2ecbc0cf94b0764bf72b709d148f8e002**

Documento generado en 23/06/2022 04:41:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**